



## CREA UNIDAD DE EDUCACIÓN MILITAR

---

SANTIAGO, 28 SEP 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6328,



### VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. La Ley N° 20.424 de fecha 02.FEB.2010, "Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional";
3. El DFL N° 29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo";
4. La ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005;
6. El DS N° 248, que "Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional";
7. La Resolución N° 1.600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

### CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste la educación militar como parte de los procesos de formación y especialización del personal de las Fuerzas Armadas.
2. El rol que le cabe a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas en la formulación de políticas que dicen relación con el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
3. La función que la ley le asigna al Ministerio de Defensa, en cuanto cumplir una función relacional entre los establecimientos de educación superior de las Fuerzas Armadas con el Estado.
4. La necesidad de contar en la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con una unidad encargada de ejercer el rol de asesoría en elaboración de las políticas y directrices en educación militar de carácter común a las Fuerzas Armadas, como el posterior seguimiento en el cumplimiento de las mismas.

5. La conveniencia de desarrollar estudios técnicos en materia de educación, que entreguen a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas una mayor capacidad para orientar el trabajo de las ramas castrenses en sus procesos de formulación de planes y programas de estudio.

### RESUELVO

1. CRÉASE la Unidad de Educación Militar, dependiente de la División de Asuntos Institucionales, inserta en el Departamento de Políticas Institucionales, con los siguientes objetivos:
  - a. Objetivo Estratégico: Prestar asesoría a las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional relativas al cumplimiento de las funciones de educación militar, en aquellas materias que son de competencia de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
  - b. Objetivo general: Sugerir políticas y directrices en materias de educación militar que son de competencia de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en particular aquellas que son consideradas de aplicación común en los procesos de educación en las ramas castrenses. Además, realizar el seguimiento y posterior evaluación de los resultados de la aplicación de esas políticas y directrices.
  - c. Objetivos específicos
    - 1) Proponer y, en su caso, materializar vínculos institucionales del Ministerio de Defensa para relacionar a los establecimientos de educación de las Fuerzas Armadas con el Estado, en particular con el Ministerio de Educación.
    - 2) Satisfacer consultas y necesidades de orden técnico en materias educacionales que emanen del Gabinete Ministerial o de otros órganos ministeriales.
    - 3) Servir de elemento coordinador en materias de educación militar—y de defensa—con otros órganos ministeriales que tienen responsabilidad en la materia (Subsecretaría de Defensa, Estado Mayor Conjunto).
    - 4) Realizar estudios de carácter comparado en materias de educación militar, de manera de aprovechar buenas prácticas y su eventual aplicación en la realidad nacional.
    - 5) En conjunto con las Fuerzas Armadas, estudiar materias y contenidos de carácter común a las instituciones castrenses, a objeto de establecer formas de homologación de estas materias. En particular, elaborar y proponer sobre bases anuales la Directiva Ministerial de Educación Militar.

2. DISPÓNESE que las funciones del Encargado de la Unidad son las que se indican:

- a. Dirigir las tareas de educación militar que corresponda realizar a la Unidad.
- b. Presentar, a través de la División de Asuntos Institucionales, las propuestas de políticas, directrices y documentos en materias de educación militar, para la aprobación de la Sra. Subsecretaria para las Fuerzas Armadas.
- c. Coordinar los trabajos de educación militar que se dispongan a la Unidad, e integrar los comités de trabajo ministeriales y con las ramas de las Fuerzas Armadas en las materias de su competencia.
- d. Integrar los equipos de trabajo de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas en materias de estudio de proyectos de ley y de reglamento.

3. DISPÓNESE que las funciones de la Unidad son las que se indican:

- a. Analizar políticas de educación nacional que tengan incidencia en educación militar y proponer las medidas adecuadas a cada situación.
- b. Bajo la dirección del Encargado de la Unidad, preparar las políticas y directrices de educación militar, para conocimiento y aprobación ministerial.
- c. Proponer vínculos institucionales de orden técnico con el Ministerio de Educación para los efectos de relacionar a esa Cartera con los órganos de educación de las Fuerzas Armadas.
- d. Satisfacer consultas y necesidades de orden técnico en materias educacionales que emanen del Gabinete Ministerial o de otros órganos ministeriales.
- e. Analizar programas y planes de estudio de las Fuerzas Armadas en materia y contenidos de carácter común, y proponer las orientaciones ministeriales que surjan de estos análisis.
- f. Realizar estudios de carácter comparado en materias de educación militar, de manera de aprovechar buenas prácticas y su eventual aplicación en la realidad nacional.
- g. Preparar los Informes sobre educación militar para satisfacer necesidades de carácter ministerial, como de otros órganos del Estado o de carácter internacional.
- h. En conjunto con las Fuerzas Armadas, estudiar materias y contenidos de carácter común a las instituciones castrenses, a objeto de establecer formas de homologación de estas materias.

4. **DESÍGNESE**, a contar de la total tramitación de la presente resolución, al funcionario grado 5º, profesional a contrata Sr. Alberto Mario Polloni Contardo, como Encargado de la Unidad de Educación Militar, dejando de pertenecer al Departamento de Estudios y Análisis de la División Jurídica.

Anótese, regístrese y comuníquese.

FDO.) PAULINA VODANOVIC ROJAS, Subsecretaria para las Fuerzas Armadas. Lo que se transcribe para su conocimiento, Gonzalo Rodríguez Vicent, Jefe de la División de Asuntos Institucionales, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.



DISTRIBUCION:

1. SSD
  2. EMCO
  3. Gabinete MDN
  4. Secretaría General del Ejército
  5. secretaria General de la Armada
  6. Secretaría General de la Fuerza Aérea
  7. División Administrativa SS.FF.AA.
  8. División de Presupuesto y Finanzas SS.FF.AA.
  9. División de Auditoría SS.FF.AA. ✓
  10. División Jurídica SS.FF.AA.
  11. División de Asuntos Institucionales/Depto Políticas Institucionales
  12. División de Asuntos Institucionales SS.FF.AA. (Archivo)
- 12 ejemplares, 4 hojas.

GRV/VAG/MPC

201720270